



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA 28/2017 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS , GIMNASIO DE ALGARINEJO Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO BIENIO NOVIEMBRE DE 2017- NOVIEMBRE DE 2019

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo , vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para monitores de actividades deportivas , gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generando en desde Diciembre de 2017 a Diciembre de 2019 (dos años), en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para monitores de actividades deportivas , gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generando desde Diciembre de 2017 a Diciembre de 2019 (dos años),, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS , GIMNASIO DE ALGARINEJO Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO BIENIO NOVIEMBRE DE 2017- NOVIEMBRE DE 2019

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de monitor de actividades deportivas , gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generando desde Diciembre de 2017 a Diciembre de 2019 (dos años), por riguroso orden de puntuación obtenida.

Las contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público., dentro del Municipio de Algarinejo .

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento.

Los centros de trabajo pueden ser cualquiera de las instalaciones deportivas municipales dentro del ámbito del término municipal de Algarinejo.

Las funciones a desarrollar por los Monitores Deportivos serán las siguientes:
-Monitor de gimnasio.

Actividades ligadas al Programa de Actividades Deportivas de cada curso escolar dirigidas a población escolar, adultos y tercera edad.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Estas actividades podrán ser entre otras: Gimnasia de Mantenimiento, Acondicionamiento Físico, Gerontogimnasia, ., Pilates, actividades rítmicas con soporte musical, Spinning, aerobic, steps..

Escuelas de Iniciación deportiva de Baloncesto, Fútbol Sala y Padel,

— Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto y reanimación cardiopulmonar con desfibrilador.

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente: [www. Algarinejo.es](http://www.Algarinejo.es)

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

La jornada laboral será a tiempo parcial preferentemente , pudiendo ampliarse o reducirse dicha jornada laboral dentro de su carácter parcial, en función de las necesidades del servicio. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

La rotación se producirá de esta forma a lo largo de todo el período de vigencia de la bolsa, entre los integrantes de la misma en cada momento.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

--Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Estar en posesión del Título de Licenciado , Grado o Diplomada o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ; Grado Superior en Actividades Físicas y Deportivas ;

- Las personas seleccionadas deberán, como requisito indispensable para su contratación, presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que deberá ser acreditado en el plazo máximo de 10 días y cuyo incumplimiento dará lugar a que quede sin efecto la contratación

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en calle Alta nº 1 de Algarinejo C.P 18280 de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 14:00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en la pagina web institucional en el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil. En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El documento de instancia deberá ir acompañado de:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- Fotocopia simple de la titulación exigida.

- Declaración de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- Fotocopia simple del Informe de Vida laboral –

- Currículo Vitae y fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso incluidos como baremables. Conforme al art. 15.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En el supuesto de que la documentación original se encuentre en otro idioma, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada. La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes, como de valoración de los méritos



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web Institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en página web Institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista personal o prueba de valoración.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

Presidente. Armando Leruite Larrainzar, Secretario General del Ayuntamiento

- Secretario : José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

- Vocales :

- Juan Jiménez Bermudez, personal laboral del Ayuntamiento , monitor de deportes.

- Lucía Arco Sánchez, personal laboral del Ayuntamiento , monitor deportes gimnasio municipal.

- Máximo López Solórzano , funcionario , Grado en ciencias de la AF y el Deporte..

El Tribunal se reunirá en los días y horas que se decida para la realización de las diversas partes del proceso selectivo (Valoración de solicitudes, entrevistas, listas, reclamaciones).

Las entrevista personal o prueba de valoración que se efectúe a criterio del Tribunal de valoración y la baremación se anunciará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación en la sede del Ayuntamiento, con CINCO días hábiles al menos, de antelación al comienzo.

Posteriormente el Tribunal expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, y página web Institucional para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte del Tribunal, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irán nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN



BAREMO

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCUM VITAE

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos).

Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría .- 0,10 puntos

Si el contrato es de inferior categoría, y las funciones realizadas son similares a la de los puestos de trabajo ofertados, se valorará solo si se acompaña certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

La experiencia profesional que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2.- MÉRITOS FORMATIVOS: FORMACION ACADEMICA (MAXIMO 3 PUNTOS)

- TITULACIONES Se aplicarán las siguientes puntuaciones por una sola titulación teniéndose en cuenta sólo la de mayor puntuación.

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS. (ENSEÑANZAS REGLADAS;)

Enseñanza Universitaria: Grado/ licenciatura en ciencias de la AF y el Deporte. 3 puntos

Diplomado especialidad Educación Física. 2 puntos.

Enseñanza de Régimen General: TAFAD (Ciclo Formativo Grado Superior).1 punto

3.- FORMACION COMPLEMENTARIA .- (Máximo 3 PUNTOS)

Cursos relacionados con el objeto del contrato debidamente acreditados

No se tendrán en cuenta los cursos formativos en los que no se detalle por módulos los contenidos que se imparten y el número de horas que se otorga a cada módulo.

Los cursos se valoraran según el siguiente baremo:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.



Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

B.- ENTREVISTA PERSONAL O PRUEBA DE VALORACIÓN A CRITERIO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN. (MÁXIMO DE 2 PUNTOS).-

Versara sobre las funciones y cometidos a realizar en el puesto de trabajo

Monitor de gimnasio.

Actividades ligadas al Programa de Actividades Deportivas de cada curso escolar dirigidas a población escolar, adultos y tercera edad.

-Estas actividades podrán ser entre otras: Gimnasia de Mantenimiento, Acondicionamiento - Físico, Gerontogimnasia, ., Pilates, actividades rítmicas con soporte musical, Spinning, aerobic, steps..

Escuelas de Iniciación deportiva de Baloncesto, Fútbol Sala y Padel,

Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto y reanimación cardiopulmonar con desfibrilador

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos tras la baremación y entrevista o prueba de valoración .

Terminada la valoración, la Mesa propondrá a la Alcaldía el listado de los aspirantes valorados para que ésta dicte la correspondiente Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web Institucional con las puntuaciones finales obtenidas y el orden de cada aspirante en la bolsa de trabajo.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la pagina web Institucional (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de monitor de actividades deportivas , gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generando desde Diciembre de 2017 a Diciembre de 2019 (dos años), por riguroso orden de puntuación obtenida.

TERCERO :Ordenar la fijación de las presentes bases en pagina web institucional del Ayuntamiento de Algarinejo y Tablón de de Anuncios del Ayuntamiento los efectos de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

En Algarinejo a 6 de Noviembre e de 2017

El Alcalde

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Ante mí, El Secretario,
Doy Fe

Fdo: Armando Leruete Larrainzar



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ /D^a
_____ con D.N.I.
núm. _____ domiciliado en _____ C/
_____ número _____ y
teléfono _____

EXPONE:

1.- Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para monitores de actividades deportivas , gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generando desde Diciembre de 2017 a Diciembre de 2019.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- - Que acompaña a la presente

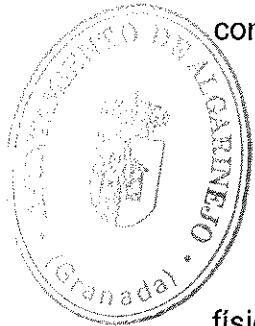
Fotocopia compulsada del DNI.

Fotocopia compulsada del título académico.

- Declaración de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Fotocopia simple del Informe de Vida laboral –

- Currículo Vitae y fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso incluidos como baremables.

4.- Que a los efectos de su valoración en la fase de concurso, alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

.....
.....
.....
..

Por todo lo expuesto, SOLICITA que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Fecha y firma

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

